

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 21-06-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Solange Garreaud de Mainvilliers

SUBDIRECTOR/A FUNCIÓN FISCALIZACIÓN SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS – SNA

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente legal: Artículo 8° de la Ley N° 19.479 y artículo 40°, inciso final, de la Ley N° 19.882.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

| DESCRIPCIÓN | PONDERADOR |
|---|------------|
| A1. VISIÓN ESTRATÉGICA | 15 % |
| A2. GESTIÓN Y LOGRO | 20 % |
| A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES | 15 % |
| A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS | 15 % |
| A5. LIDERAZGO | 10 % |
| A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD | 10 % |
| A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS | 15 % |

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional y al rol fiscalizador que le corresponde al Servicio.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas y equipos de trabajo, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la función fiscalizadora encomendada, realizando un aporte efectivo a la misión de la organización.

Deseable contar con al menos 3 años de experiencia en cargos directivos y/o de jefaturas de equipos de trabajo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. En particular deberá relacionarse con instituciones gubernamentales que realizan labores de fiscalización en puntos fronterizos y de control.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en las áreas de fiscalización en organizaciones de complejidad o envergadura homologables al Servicio Nacional de Aduanas. Se valorará contar con experiencia y/o conocimientos en comercio internacional, en identificación y gestión de riesgos, diseño e implementación de procedimientos de fiscalización, y herramientas de tecnologías de la información o afines, acordes a las necesidades específicas del cargo.

Deseable manejo de inglés nivel intermedio.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| | |
|--------------------|------------------------------|
| Nivel Jerárquico | II Nivel |
| Servicio | Servicio Nacional de Aduanas |
| Dependencia | Director/a Nacional |
| Ministerio | Ministerio de Hacienda |
| Lugar de Desempeño | Valparaíso |

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Subdirector/a de Fiscalización le corresponde proponer y gestionar los programas de fiscalización asegurando su cumplimiento de conformidad con las normas que regulan el comercio exterior, la estrategia institucional, disposiciones legales y/o tratados internacionales vigentes, por medio de la aplicación sistemática de un modelo de gestión de riesgos.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a de Fiscalización, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar, proponer al Director/a Nacional y supervisar la ejecución de los programas de fiscalización tanto de los derechos, impuestos, gravámenes, franquicias y tráficos ilícitos que por ley el Servicio debe controlar, como también de la actuación de despachadores, almacenistas y otras personas que se encuentren sujetas a la jurisdicción disciplinaria del Servicio Nacional de Aduanas.
2. Evaluar y mejorar continuamente los procesos y procedimientos de fiscalización, asegurando el cumplimiento de estos, sin perjuicio de las atribuciones que las leyes confieren a los Directores Regionales y Administradores de Aduanas.

3. Liderar el diseño e implementación de estrategias de fiscalización para el control de las normas que regulan el comercio ilícito de derechos de propiedad intelectual, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, especies de flora y fauna en peligro de extinción, patrimonio arqueológico y sustancias que afectan el medioambiente, entre otros.
4. Velar por la adecuada ejecución de planes operativos que aseguren, desde el punto de vista aduanero, las normas sobre seguridad de la carga derivadas del Marco Normativo sobre Seguridad y Facilitación del Comercio Mundial de la Organización Mundial de Aduanas.

DESAFÍOS DEL CARGO

Los principales desafíos que deberá enfrentar el Subdirector/a de Fiscalización, son:

1. Implementar planes de acción que permitan potenciar los programas de fiscalización de áreas tales como: control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, seguridad de la cadena logística del comercio internacional, control de los despachadores y operadores de comercio exterior, determinación de derechos, impuestos y gravámenes, entre otras.
2. Proponer acciones concretas que permitan optimizar el uso de información en investigaciones aduaneras e implementar los cambios y adaptaciones en el modelo de trabajo existente en la Subdirección.
3. Reformular, de ser necesario, los procedimientos y políticas internas, que permitan una coordinación entre la Subdirección y otras unidades del Servicio para la formulación de denuncias sustentables ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros.
4. Mejorar los sistemas de gestión de riesgos, aumentando los índices de selección de control de acuerdo a estándares de riesgos automatizados y la implementación de regímenes de auditorías post despacho.
5. Mejorar los índices de confianza de las fiscalizaciones, potenciando el uso y aplicación de tecnologías no invasivas.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio Nacional de Aduanas, como institución pública, cumple funciones claves para el desarrollo del país, ya que tiene un rol preponderante en materia de comercio exterior, especialmente, en la facilitación y agilización de las operaciones de importación y exportación, a través de la simplificación de trámites y procesos. Asimismo, debe resguardar los intereses del Estado, fiscalizando dichas operaciones, de manera oportuna y exacta, y recaudar los derechos

e impuestos vinculados a éstas. Además, le corresponde generar las estadísticas del intercambio comercial de Chile y realizar otras tareas que le encomienda la ley.

Los ejes centrales de la gestión de Aduanas, consideran la facilitación del comercio exterior, en un contexto de globalización; fiscalización aduanera, exacta y oportuna; y modernización del Servicio, en el marco de la modernización del Estado.

Para cumplir con dichas funciones, el Servicio se distribuye entre la Dirección Nacional, con sede en Valparaíso, y en diez Direcciones Regionales, seis Administraciones de Aduanas y 42 Pasos Fronterizos. Aduanas se hace presente en un total de 90 puntos, incluyendo puertos, aeropuertos y avanzadas.

Por otro lado, frente al creciente contexto de globalización, el comercio internacional no sólo ha experimentado un incremento cuantitativo, sino que sus reglas, los actores y el escenario han cambiado radicalmente, lo que ha significado un incremento sustancial en el número de operaciones aduaneras y de los desafíos del sector.

Lo anterior ha implicado actualizar y modernizar la normativa para responder a dichos cambios, siendo una base fundamental de la actividad aduanera, la fiscalización de las operaciones de comercio exterior, la que también se ha visto enfrentada a cambios muy importantes en los últimos años y donde existe el enorme desafío de controlar sin entorpecer el flujo del comercio exterior. A esto se debe agregar la valoración del contrabando denunciado, lo que equivale a 7 millones de dólares que se hubieran dejado de percibir en derechos e impuestos.

Asimismo, en los últimos años se han registrado resultados importantes en la protección del medio ambiente, de la propiedad intelectual, de la salud pública y del patrimonio cultural e histórico, materias que se han incorporado como áreas de importancia estratégica en los planes de fiscalización a nivel nacional.

Es de importante interés los objetivos estratégicos que ha definido la institución:

- Resguardar el cumplimiento voluntario de las normas que regulan el comercio exterior chileno, protegiendo al país del tráfico ilícito de mercancías y de la evasión tributaria aduanera.
- Generar, evaluar, actualizar y difundir permanentemente la normativa Aduanera para ponerla a disposición de los participantes del comercio exterior.
- Facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones aduaneras.
- Simplificar, automatizar e incorporar nuevas tecnologías de información en procesos claves de Aduanas.
- Generar información relevante de comercio exterior para ponerla a disposición de manera oportuna tanto de la comunidad nacional como de otras entidades vinculadas al comercio exterior.

El Servicio Nacional de Aduanas, ha aportado al desarrollo de una administración tributaria de vanguardia y a una eficiente coordinación de los Servicios Públicos que trabajan en fronteras y de aquellos que participan en los procesos asociados al comercio internacional. Para ello, deberá promover la modernización, profesionalización y desarrollo continuo del Servicio a su cargo, la aplicación de tecnologías de última generación y la gestión de una atención de alta calidad hacia sus usuarios.

Respecto a otras particularidades de la institución, su dotación se caracteriza por su larga trayectoria institucional y una organización gremial representativa, sumado a la diversidad geográfica donde está presente la institución.

Otro elemento importante relacionado al contexto, son los servicios de la organización, que se detallan a continuación:

Despacho de mercancías:

- Ingreso de mercancías
- Salida de mercancías
- Tránsito de mercancías
- Operaciones de Zona Franca

Generación Normas y Aplicación de Técnicas Aduaneras:

- Generación y difusión de Normas
- Compendio de Normas Aduaneras
- Manual de Zona Franca
- Normativa de Viajeros
- Normas sobre subastas
- Oficios circulares con instrucciones complementarias
- Aplicación de Técnicas Aduaneras
- Fallos de Clasificación
- Fallos de Valor
- Resoluciones de Calificación de Servicios como Exportación.
- Dictámenes de Clasificación
- Certificados de Valor
- Aplicación de Normas de Origen (Acuerdos Comerciales).
- Reconocimiento de Beneficios y Franquicias
- Subastas Aduaneras

Fiscalización de Operaciones de Comercio Exterior:

- Fiscalización del Tráfico de Mercancías
- Protección de la Comunidad
- Comercio desleal
- Cumplimiento de Normas Tributarias
- Cumplimiento Tributario
- Protección Comercial
- Cumplimiento Voluntario
- Cumplimiento Agentes Económicos y otros operadores.

Generación y Difusión de Información - Información Estadística Permanente:

- Información a Organismos Oficiales
- Información Convenios

- Informe de Comercio Exterior
- Informe Estadístico
- Información Estadística Web
- Comercio Desleal
- Consultas Estadísticas

Cabe señalar que junto al Subdirector/a de Fiscalización, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a Nacional
- 5 Subdirectores (Subdirector/a Jurídico, Subdirector/a Administrativo, Subdirector/a Técnico, Subdirector/a de Informática y Subdirector/a de Recursos Humanos).
- 10 Directores/as Regionales.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los productos estratégicos asociados al desempeño de la función de este alto directivo, han sido definidos de la siguiente manera:

1. Fiscalización del cumplimiento tributario: Involucra fiscalizar y controlar la correcta determinación de los tributos derivados de las operaciones de comercio exterior, lo que incluye, entre otros, la fiscalización del valor, de la clasificación, de las normas de origen, la aplicación de leyes especiales referidas a franquicias y otros beneficios tributario-aduaneros.

2. Fiscalización del tráfico ilícito de mercancía: Fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulan el tráfico de mercancías por las fronteras del país con el objeto de impedir el ingreso o salida de productos prohibidos o que no cumplan los requisitos establecidos por la ley, reglamentos y normativas aplicables.

3. Fiscalización de los agentes especiales: Fiscalizar y controlar a los operadores de comercio exterior que se encuentran sujetos a la jurisdicción disciplinaria del Servicio Nacional de Aduanas, con la finalidad de que observen un estricto cumplimiento de las normas e instrucciones vigentes.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del Subdirector/a de Fiscalización se organiza en cuatro departamentos.

1. Departamento de Inteligencia Aduanera: Encargado de efectuar análisis de inteligencia en materias de valoración, clasificación, origen y otras, con el objeto de identificar potenciales fuentes de riesgo; elaborar y administrar perfiles de riesgo; diseñar la estrategia de fiscalización para el tratamiento de los riesgos; planificar los programas de fiscalización a nivel nacional; recopilar, depurar y clasificar la información de los agentes de comercio exterior; y otras tareas del área.

2. Departamento de Fiscalización Operativa: Encargado de desarrollar a nivel operativo los planes, programas y procedimientos de fiscalización; realizar investigaciones y

auditorías en áreas complejas o sensibles del comercio exterior; coordinar y controlar el desarrollo, calidad y resultados de las actividades de fiscalización a nivel regional; recolectar, analizar y evaluar la información del nivel operativo; y retroalimentar al Departamento de Inteligencia Aduanera.

3. **Departamento de Fiscalización de Drogas:** Evaluar el riesgo de tráfico ilícito de drogas y precursores, y seleccionar las operaciones a fiscalizar; diseñar el tratamiento de los riesgos detectados en relación con las personas y mercancías; y proponer al Subdirector las políticas y estrategias en su área.
4. **Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales:** Evaluar el riesgo de los operadores de comercio exterior que se encuentran sujetos a la jurisdicción disciplinaria del Servicio Nacional de Aduanas, y controlar sus actividades de conformidad a esa evaluación; diseñar el tratamiento de los riesgos detectados; proponer al Subdirector/a las políticas y estrategias en su área; llevar los registros de estos agentes.

CLIENTES INTERNOS

El/la Subdirector/a de Fiscalización se relaciona internamente con:

1. Director/a a quien debe reportar el cumplimiento de las políticas impartidas por el Servicio.
2. Los Departamentos Staff del Director/a Nacional.
3. Todas las Subdirecciones del Servicio, especialmente se relaciona con las subdirecciones Técnica, de Informática, y Jurídica, esto porque junto a ellos valida y optimiza los procedimientos aduaneros y las denuncias por ilícitos.
4. Las Direcciones Regionales y las Administraciones de Aduanas del país, a quienes debe impartir las normas y procedimientos en materia de fiscalización asegurando su aplicación.

CLIENTES EXTERNOS

La función de este alto directivo, implica estar continuamente en contacto con organizaciones, particulares y todo aquel que deba cumplir con las obligaciones aduaneras:

1. Otros organismos públicos relacionados en las áreas de fiscalización y de Comercio Exterior, tales como: Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, Servicio de Tesorerías, Servicio de Impuestos Internos, Banco Central de Chile, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Pesca, Policía de Investigaciones, Agencia Nacional de Inteligencia, Instituto Nacional de Propiedad Industrial, Registro Nacional de Vehículos Motorizados, Ministerio de Transportes, DIBAM, CONACE, Dirección de Extranjería, entre otros.
2. Organizaciones gremiales de empresarios, tales como la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), Cámaras de Comercio, Cámaras Aduaneras, Asociación Nacional Automotriz y Confederación Nacional del Cuero y Calzado,

entre otros.

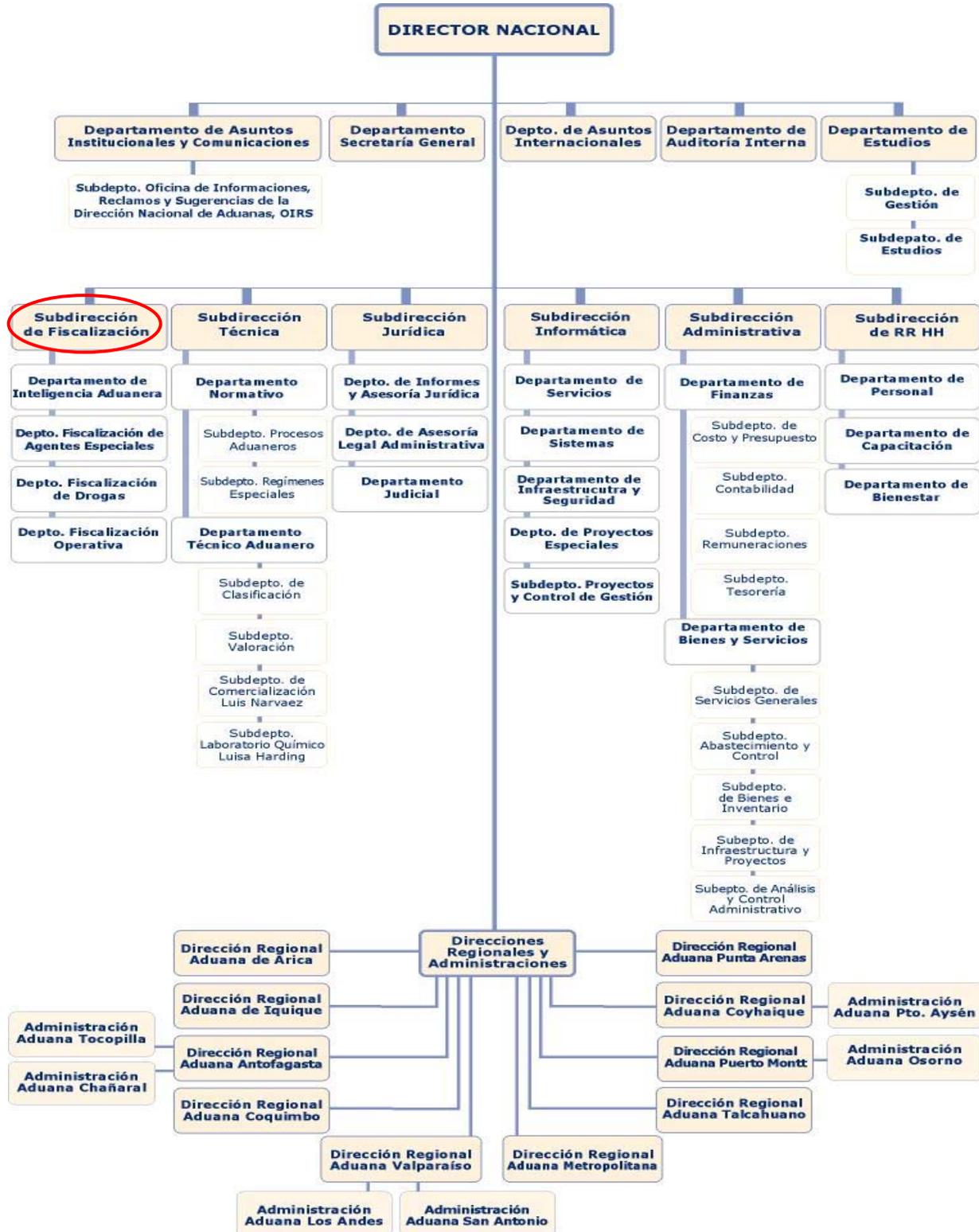
3. Organizaciones Internacionales relacionadas con la fiscalización y el comercio, tales como: Organización Mundial de Comercio (OMPI), Organización Mundial de Aduanas (RILO), Programa de Naciones Unidas para Drogas, Cámara de Comercio Internacional y Aduanas de otros países, entre otros.

DIMENSIONES DEL CARGO

| | |
|---------------------------------------|-------------------|
| Nº Personas que dependen del cargo | 56 |
| Dotación Total del Servicio | 1.548 |
| Personal a honorarios | 0 |
| Presupuesto que administra (año 2011) | \$545.157.000 |
| Presupuesto total del Servicio | \$ 42.415.222.000 |

Fuente: DIPRES

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **30%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.772.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

| Procedencia | Detalle Meses | Sub Total Renta Bruta | Asignación Alta Dirección Pública 30% | Total Renta Bruta | Total Remuneración Líquida Aproximada |
|--|--|-----------------------|---------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Funcionarios del Servicio* | Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. | \$2.995.001.- | \$898.500.- | \$3.893.501.- | \$ 3.147.863.- |
| | Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre. | \$6.028.340.- | \$1.808.502.- | \$7.836.842.- | \$ 5.782.146.- |
| Renta líquida promedio mensualizada referencial | | | | | \$ 4.026.000.- |
| No Funcionarios** | Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. | \$2.984.975.- | \$895.493.- | \$3.880.468.- | \$3.139.001.- |
| | Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre. | \$5.134.158.- | \$1.540.247.- | \$6.674.405.- | \$5.038.878.- |
| Renta líquida promedio mensualizada referencial | | | | | \$ 3.772.000.- |

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionarios:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tiene una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir su nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo debe dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.